

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 11/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús-Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. Eduardo Bayo Garrido

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a M^a del Pilar Dorado Peña

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día nueve de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús-Ángel Peregrina Molina, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Asisten D^a Rosa Herrera Gutiérrez, D^a Iris Alonso Pascual y D. José María Mazón Moreno.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 10, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de septiembre de 2015, es aprobada con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

No hay.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1. LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE 405/2015. Examinado el escrito nº 405/2015 presentado por D^a Carolina García Vallano, actuando en nombre y representación de D. JAVIER MARTÍNEN VALLANO, solicitando licencia para refuerzo estructural en planta baja del inmueble sito Plaza Plaza, nº 7, del barrio de Velilla de Medinaceli.

Vistos el informe técnico de fecha 30 de julio de 2015, así como el informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2015, ambos favorables y que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. JAVIER MARTÍNEZ VALLANO, licencia urbanística para refuerzo estructural de la planta baja de la edificación sita en la Plaza Plaza, núm. 7, del barrio de Velilla de Medinaceli, con referencia catastral 5476506WL5557N0001GG, según proyecto redactado por la Arquitecto técnico D^a Carolina García Sánchez, **con sujeción a:**

- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.
- Abono de las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7^a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 90,00 euros** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

B) EXPTE. 861/2014.- Examinado el escrito nº 861/2015 presentado por D^a NOEMI HERNÁNDEZ MARTÍN, en nombre y representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, solicitando licencia urbanística para el proyecto “REFORMA DE LÍNEA AÉREA MT 15 KV SC DENOMINADO ARJ-704 ENTRE LOS APOYOS Nº 25 Y 26 EN EL T.M. SOMAÉN, ARCOS DE JALÓN” con emplazamiento en la parcela 70055 del polígono 51, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón.

Visto el informe técnico de 15 de abril y el informe jurídico de 20 de abril, ambos favorables y del año 2015.

Tramitado el expediente para autorización de uso excepcional de suelo rústico, que concluyó con la autorización otorgada por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Soria, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, LICENCIA URBANÍSTICA** para el proyecto “REFORMA DE LÍNEA AÉREA MT 15 KV SC DENOMINADO ARJ-704 ENTRE LOS APOYOS Nº 25 Y 26 EN EL T.M. SOMAÉN, ARCOS DE JALÓN” con emplazamiento en la parcela 70055 del polígono 51, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, con referencia catastral 42039L05170055000GK, según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial, D. Burkard Hecht Elorduy, **con sujeción** a:

- Previamente al comienzo de las obra deberá aportar a este Ayuntamiento nombramiento de la dirección facultativa, que en cualquier caso constará al menos dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Dichos documentos se aportarán con visado colegial.
- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la letra o) del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad a desarrollar está sometida a **COMUNICACIÓN AMBIENTAL** debiendo el promotor presentarla antes del inicio de la actividad

4.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA Y FACTURAS.

A) MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AGUILAR DE MONTUENGA Y UREX DE MEDINACELI. Se da cuenta de la Certificación Núm. 1 de la obra Núm. 20 del Plan Diputación para 2015, denominada “Mejora de abastecimiento de agua en Aguilar de Montuenga y Urex de Medinaceli”, por importe de 11.838,40 euros, a favor del contratista SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que representa el 49,85% del precio de adjudicación; así como de la factura Núm. 32, de 28 de septiembre de 2015, del mismo contratista e importe.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Núm. 1 de la obra Núm. 20 del Plan Diputación para 2015, denominada “Mejora de abastecimiento de agua en Aguilar de Montuenga y Urex de Medinaceli”, por importe de 11.838,40 euros, a favor del contratista SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que representa el 49,85% del precio de adjudicación; así como la factura Núm. 32, de 28 de septiembre de 2015, del mismo contratista e importe.

SEGUNDO.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial la documentación correspondiente a la Certificación Núm. 1, a los efectos oportunos.

5.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS.

A) CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE ARCOS DE JALÓN.

En relación con el expediente de contratación del servicio para la Dirección de Obras de la “Construcción del centro cívico de Arcos de Jalón” visto el informe de fiscalización de fecha 8 de septiembre de 2015 y el informe jurídico emitido con fecha 25 de agosto de 2015, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de agosto de 2015, el Sr. Alcalde dicta providencia de justificación de la necesidad de contratación del servicio.

Segundo.- Con fecha 26 de agosto de 2015, el Sr. Alcalde dicta providencia ordenando que se proceda a la celebración de un contrato para el servicio.

Tercero.- Con fecha 8 de septiembre de 2015, se redactan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen la citada contratación, siendo el presupuesto base de licitación de 15.000,00 euros, más IVA al 21%, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Cuarto.- Con fecha 15 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del contrato del servicio de Dirección de Obra para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón, solicitando ofertas a cuatro empresas.

Quinto.- Cursadas las invitaciones, y hechas las publicaciones en el Perfil de contratante, se presentaron las siguientes ofertas:

- 1.- UXAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L., con una oferta económica de 15.000,00 euros más IVA.
- 2.- CAROLINA GARCÍA SÁNCHEZ, con una oferta económica de 14.800,00 euros más IVA.

Sexto.- Consta en el expediente acta de la sesión de la Mesa de contratación de fecha 7 de octubre de 2015, conforme a la cual ambas ofertas son admitidas, siendo los criterios de adjudicación los establecidos en la cláusula 13 del PCAP, y considerando la oferta económicamente más ventajosa la presenta por D^a Carolina García Sánchez.

Séptimo.- Con fecha 7 de octubre de 2015, Sr. Alcalde declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por D^a Carolina García Sánchez.

Octavo.- Con fecha 7 de octubre de 2015 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Noveno.- Con fecha 8 de octubre de 2015, la candidata constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 10, 19, 22, 151, 154, 156, 169 y 174 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios para la **Dirección de obra de la “Construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón”** a “CAROLINA GARCÍA SÁNCHEZ”, con NIF 25.183.349-M, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €).

Todo ello al haber presentado la citada empresa la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, de conformidad con el acta de la Mesa de contratación, relativa a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas regulador de la contratación de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto.

TERCERO.- Nombrar directora facultativa de las obras a D^a Carolina García Sánchez, adjudicataria del contrato de servicios para la **Dirección de obra de la “Construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón”.**

B) CONTRATO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE ARCOS DE JALÓN.

En relación con el expediente de contratación del servicio para la Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para la “Construcción del centro cívico de Arcos de Jalón” visto el informe de fiscalización de fecha 8 de septiembre de 2015 y el informe jurídico emitido con fecha 25 de agosto de 2015, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de agosto de 2015, el Sr. Alcalde dicta providencia de justificación de la necesidad de contratación del servicio.

Segundo.- Con fecha 26 de agosto de 2015, el Sr. Alcalde dicta providencia ordenando que se proceda a la celebración de un contrato para el servicio.

Tercero.- Con fecha 8 de septiembre de 2015, se redactan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen la citada contratación, siendo el presupuesto base de licitación de 26.500,00 euros, más IVA al 21%, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Cuarto.- Con fecha 15 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del contrato del servicio de Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón, solicitando ofertas a cuatro empresas.

Quinto.- Cursadas las invitaciones, y hechas las publicaciones en el Perfil de contratante, se presentaron las siguientes ofertas:

- 1.- JESÚS BAILÓN LÁZARO, con una oferta económica de 26.100,00 euros más IVA.
- 2.- SILVIA CEAMANOS CARO, con una oferta económica de 26.500,00 euros más IVA.
- 3.- JUAN FRANCISCO FRAJ PARDO, con una oferta económica de 26.500,00 euros más IVA.

Sexto.- Consta en el expediente acta de la sesión de la Mesa de contratación de fecha 7 de octubre de 2015, conforme a la cual ambas ofertas son admitidas, siendo los criterios de adjudicación los establecidos en la cláusula 13 del PCAP, y considerando la oferta económicamente más ventajosa la presenta por D. Jesús Bailón Lázaro.

Séptimo.- Con fecha 7 de octubre de 2015, Sr. Alcalde declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por D. Jesús Bailón Lázaro.

Octavo.- Con fecha 7 de octubre de 2015 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Noveno.- Con fecha 8 de octubre de 2015, el candidato constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 10, 19, 22, 151, 154, 156, 169 y 174 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios para la **Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la “Construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón”** a “JESÚS BAILÓN LÁZARO”, con NIF 17.449.501-E, por importe de VEINTISEIS MIL CIEN EUROS (26.100,00 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que asciende a la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (5.481,00 €), lo que hace un total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (31.581,00 €).

Todo ello al haber presentado la citada empresa la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, de conformidad con el acta de la Mesa de contratación, relativa a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas regulador de la contratación de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto.

TERCERO.- Nombrar director de ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud a D. Jesús Bailón Lázaro, adjudicatario del contrato de servicios para la **Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la “Construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón”**.”

6.- DEVOLUCIÓN AVAL CONTRATO DE PRIVADO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES FIESTAS PATRONALES 2015.

Resultando que la prestación realizada por el contratista se ha ajustado a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, acordó devolver el aval presentado por el adjudicatario del “Contrato de producción, organización y ejecución de los espectáculos musicales e infantiles fiestas patronales 2015”, en concepto de garantía definitiva y cuyo importe asciende a 740,00 €.

7.- DACIÓN CUENTAS RELACIÓN DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes relaciones de facturas:

- Núm. 16/2015, por importe de 73.538,00 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 214/2015, de fecha 29 de septiembre de 2015.

8.- OTROS ASUNTOS URGENTES. Ninguno.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García